



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Educación

Nº 0018

DECRETO N°.

"Por el cual se nombra temporalmente a un educador en remplazo de otro a quien le fue otorgada licencia no remunerada"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de la competencia delegada mediante Resolución Departamental No. 88 del 24 de febrero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que mediante Resolución No. 0050 del 08 de enero de 2020 se concedió licencia no remunerada por el término de tres (3) meses a la educadora **AURORA ESTHER ZUÑIGA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número **30767040**, en su condición de **Docente de Aula del Nivel Básica Primaria** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SAN PABLO**, del Municipio de María La Baja-Bolívar

Que siendo la licencia no remunerada un derecho de los educadores, debe preverse que su otorgamiento genera una vacante temporal que es necesario proveer procurando la menor afectación del servicio, conforme lo establecido en el artículo 2.4.6.3.10 (incisos 1° y 2°) del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación -, el cual dispone:

"ARTÍCULO 2.4.6.3.10. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL. El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de las listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente."

Que al no haber vigente lista de elegibles de educadores del Nivel Básica Primaria para efecto de la provisión de la vacante que se trata, es procedente el nombramiento de la educadora **MARIA ANGELICA ARRIETA CASTILLA** identificada con cédula de ciudadanía número 1044918404, quien cumple los requisitos del cargo de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 09317 del 06 de mayo de 2016

Que el artículo 2.4.6.3.12. del citado Decreto 1075 de 2015 establece que el nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

Que en mérito de lo anterior

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase temporalmente a **MARIA ANGELICA ARRIETA CASTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1044918404**, en la vacante temporal del empleo **Docente de Aula del Nivel Básica Primaria** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SAN PABLO**, del Municipio de María La Baja-Bolívar, hasta el término de la licencia no remunerada otorgada a **AURORA ESTHER ZUÑIGA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número 30767040, mediante Resolución No. 0050 del 08 de enero de 2020

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese esta novedad en el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación y en las correspondientes hojas de vida

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

23 ENE 2020

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE

Secretaria de Educación

Vobo.:

Vobo.:

Vobo.:

Vobo.:

Redacción:

Rafael Montes Gonzalez

Delanis Salas Villegas

Alexis J. Carrillo Arias

Didier Flórez Martínez

Ariel Castilla Alcalá

Dir. de Planta de Establecimientos Educ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

P.E. de la Dirección Admtniva de Planta (E)

P. Universitario Planta de Personal (E)

Técnico Operativo

**Bolívar
primero**